

CARTA N°057-UPS-AP/FE-2021

Lima, 9 de febrero del 2021

Señor
YURI HIDALGO ALFARO
PRESIDENTE
IDIPS del Norte
Presente. -

Asunto: Informe de Cierre del Proyecto C-16-26

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y adjuntar a la presente el Informe de Cierre del proyecto: C-16-26 "Incremento del ingreso neto de familias productoras de Purush del Distrito de Cochabamba, Ancash" el cual ha sido ejecutado por su institución entre el 01.04.2017 al 31.03.2020.

Cabe señalar que el presente informe ha sido elaborado sobre la base del documento del proyecto aprobado, al informe de supervisión del 6° Entregable, al análisis de la información técnica y presupuestal contenida en el Informe Final presentado por su Institución y la documentación relacionada al proceso de transferencia de bienes.

Asimismo, en relación al proyecto C-16-26, le informamos que FONDOEMPLEO:

- No realizará estudios de evaluación y/o similares.
- No realizará acciones de control o auditoría al proyecto.
- Procederá a la liberación de la carta fianza presentada por IDIPS.

Por lo señalado su institución deberá solicitar a FONDOEMPLEO la devolución de la carta fianza, enviando una carta dirigida a la Unidad de Administración y Finanzas al correo tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe, indicando los datos de la persona que se acercará a recoger dicho documento (nombres completos y número de DNI, adjuntando una copia simple de su documento nacional de identidad).

Finalmente, indicarle que FONDOEMPLEO da por concluidas las acciones de cierre del proyecto C-16-26.

Atentamente,



Margot Limay Ríos
Gerente de Proyectos y Servicios
FONDOEMPLEO

Adj.: Informe de Cierre / Copia de Carta Fianza

MLR/jsm

S E M B R A N D O
P R O Y E C T O S

INFORME DE CIERRE

Proyecto:

“Incremento del ingreso neto de familias productoras de Purush del Distrito de Cochabamba, Ancash”



CÓDIGO: C-16-26

José Samamé Mendoza
Responsable de Proyectos (e)
9 de febrero 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

a. Datos generales

Código de proyecto	C-16-26
Región del proyecto	Ancash
Provincia	Huaraz
Distrito	Cochabamba
Institución ejecutora	IDIPS DEL NORTE
Institución asociada	Municipalidad de Cochabamba
Propósito (objetivo central)	Incremento del ingreso neto de familias productoras de Purush del distrito de Cochabamba, Ancash.
Población objetivo	300 beneficiarios
Nombre del jefe del proyecto	Carlos Derlin Alvarado Carranza
Nombre del gestor del proyecto	John Valdivia García
Nombre del encargado de la supervisión	John Valdivia García
Fecha de inicio del proyecto	01/04/2017
Fecha de término del proyecto	31/03/2020
Duración del proyecto (meses)	36
Número de entregables totales del proyecto	06
Fecha de entrega del informe final	20/04/2020

b. Presupuesto del proyecto según convenio

Fuente de financiamiento	Presupuesto convenio Total S/.
FONDOEMPLEO	1,400,000.00
IDIPS del Norte	41,948.00
Municipalidad de Cochabamba	123,200.00
Beneficiarios	1,539,381.68
Presupuesto total	3,104,529.68

2. SÍNTESIS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a. Resumen de resultados técnicos del proyecto

	Categoría	% de logro respecto a la meta total del proyecto
Ejecución Técnica	Propósito	97%
	Componentes	95%
	Productos	95%
	Actividades	97%

Fuente: Informe Final del Proyecto

b. Resumen de ejecución presupuestal del proyecto

	Fuente de financiamiento	% de logro respecto a la meta total del proyecto
Ejecución presupuestal	FONDOEMPLEO (Sin LB y EF)	97%
	IDIPS del Norte	100%
	Municipalidad Provincial de Otuzco	100%
	Beneficiarios	100%
	TOTAL	98%

Fuente: Informe Final del Proyecto



c. Resultados del proyecto respecto al mandato de FONDOEMPLEO

Indicador de Propósito	Meta del proyecto	Meta alcanzada	% de logro
Número de capacitados	300	300	100%
Número de empleos generados	21	63	100%
Incremento de ingresos S/.	283.40	256.78	91%

Fuente: Informe Final del Proyecto

3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto C-16-26 “Incremento del ingreso neto de familias productoras de Purush del Distrito de Cochabamba, Ancash” fue presentado por IDIPS DEL NORTE, siendo seleccionado en el 16° Concurso de FONDOEMPLEO.

El objetivo del proyecto fue lograr el incremento de los ingresos netos de las familias productoras de Purush del distrito de Cochabamba, Ancash.

El proyecto logró la formalización de la Cooperativa Agraria COYAPAPI, conformada por 18 directivos: 6 del Consejo de Administración, 3 del Consejo de Vigilancia, 2 del Comité de Educación, 3 del Comité Desarrollo de la Mujer y 4 del Comité Electoral, desarrollando las capacidades en gestión organizacional de los beneficiarios, es decir, la organización cuenta con capital humano para garantizar su sostenibilidad y aportar a la mejora de la calidad de vida de sus socios.

En el componente productivo se han desarrollado y fortalecido en los beneficiarios sus capacidades en el manejo técnico de la granadilla, como el trazado de parcela, distanciamiento entre plantas, abonamiento de fondo, desinfección de hoyos, podas (de formación, limpieza y producción), abonamiento de mantenimiento, riego, control de plagas y enfermedades, además de cómo realizar la cosecha. En tal sentido los beneficiarios están en la capacidad de continuar con el manejo técnico del cultivo post proyecto.

En el componente comercial se ha logrado que 300 productores (140 beneficiarios y 160 socios de la Cooperativa) mejoren sus competencias comerciales para la venta de la producción de manera organizada y articulándose a mercados competitivos de Trujillo, Lima y Chimbote.

a. Análisis al fin del proyecto

El fin del proyecto fue el de contribuir en mejorar la calidad de vida de las familias productoras de granadilla del distrito de Cochabamba.

Al respecto el proyecto, de acuerdo a la información del cuadro de beneficiarios, ha favorecido el incremento de sus ingresos por la venta de la producción de granadilla, lo que les permite contar con más recursos económicos para solventar los gastos familiares y satisfacer sus principales necesidades básicas.

Cabe señalar que de acuerdo al Marco Lógico del proyecto el indicador de Fin del proyecto era que 300 productores, beneficiarios del proyecto, mejoren sus ingresos con el cultivo de granadilla colombiana y como medio de verificación la Institución Ejecutora contempló realizar una Evaluación de impacto del proyecto, al respecto IDIPS del Norte no ha informado respecto a este estudio, solo se ha tomado de referencia los resultados obtenidos del cuadro de beneficiarios en cuanto al incremento de ingresos.

b. Resultados de los indicadores de propósito

El proyecto tenía como Propósito el incremento de ingresos netos de las familias productoras de Granadilla colombiana.



N°	Indicadores de propósito	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución	Comentario
1.1	300 productores de granadilla colombiana han desarrollado y/o fortalecido sus capacidades e implementan mejoras en sus unidades productivas al término del proyecto.	Persona	300	300	100%	300 productores y productoras (231 hombres y 69 mujeres) han desarrollado y fortalecido capacidades en el manejo técnico de la granadilla, en tal sentido los beneficiarios están en la capacidad de continuar con el manejo técnico de su cultivo post proyecto. Los medios de verificación eran los estudios de Línea de base y Evaluación final establecidos en el proyecto, los cuales no se han realizado. La información obtenida es del cuadro de beneficiarios y de los informes de entregables del proyecto.
1.2	300 productores de granadilla colombiana incrementan su ingreso neto mensual con el cultivo de granadilla colombiana de S/. 43.89 a S/. 327.29 (cada uno maneja 0.25 Ha) al finalizar el proyecto.	Persona	283.40	256.78	91%	Se ha logrado incrementar el ingreso neto mensual por familia llegando a S/ 256.78, que es el equivalente al 91% de la meta total al finalizar la ejecución del proyecto. El medio de verificación son los informes de seguimiento al proyecto, que en este caso eran los entregables, asimismo se ha obtenido información del registro de información de ingresos del cuadro de beneficiarios.
1.3.	21 empleos incrementales anuales generados en el cultivo de granadilla colombiana al finalizar el proyecto.	Puesto de trabajo	21	63	100%	El proyecto ha generado 63 empleos todo esto durante la ejecución del proyecto. El medio de verificación eran Encuestas, sin embargo, la información ha sido recogida sobre el cálculo de los jornales utilizados en el proceso de cultivo de la granadilla.
Promedio					97%	

c. Resultados de los indicadores de los componentes.

Componente	Indicadores de componente	Unidad de medida	Meta programada	Meta Ejecutada	% de ejecución	Comentario
Mejora de las competencias de productores de granadilla colombiana y su organización para la gestión empresarial	34 directivos con capacidad para gestionar empresarialmente su organización en mejores condiciones (18 en el primer año, 8 renovados en el segundo año y 8 renovados en el tercer año del proyecto).	Personas	34	34	100%	54 directivos al término de la ejecución del proyecto, 34 con capacidad para gestionar empresarialmente su organización (18 elegidos el 09.09.2018, 8 renovados el 07-09.2019 y 8 serán renovado en setiembre del 2020). La Cooperativa Agraria Coyapapi está conformada por 18 directivos 6 del consejo de admiración, 3 del Consejo de Vigilancia, 2 del Comité de Educación, 3 del Codemu y 4 del Comité electoral, ellos gestionan empresarialmente la cooperativa.
	300 productores manejan adecuadamente herramientas de gestión empresarial, (uso de registro de costos de producción, registro de ventas,	Persona	300	240	80%	240 productores entre beneficiarios y socios (222) y directivos de la Cooperativa (18) usan herramientas de gestión empresarial como: -Cuaderno de Costos y presupuesto. -Registro de ventas -Costo de producción

Componente	Indicadores de componente	Unidad de medida	Meta programada	Meta Ejecutada	% de ejecución	Comentario
	presupuesto).100 al primer año, 200 al segundo año y 300 al tercer año de ejecución del proyecto.					
	Productores disminuyen su costo por kilogramo de granadilla producida en un promedio de 16 % al término del proyecto	Porcentaje	16%	52%	100%	El costo por kilo en el año 2 fue de S/. 1.75 /Kg. y en el año 3 este costo por kilo fue de S/. 0.84/Kg. observándose una disminución en el costo unitario del 52%. El costo del año 2 fue elevado debido al costo de instalación, a diferencia del año 3 que solo se considera costo de mantenimiento. En conclusión los 300 productores (231 hombres y 69 mujeres), beneficiarios del proyecto, disminuyeron su costo por kilogramo de granadilla colombiana.
Mejora sostenible de la productividad del cultivo de granadilla colombiana	300 productores manejan técnicamente su cultivo de granadilla colombiana durante los 3 años del proyecto	Persona	300	300	100%	225 has de granadilla colombiana son manejadas técnicamente por 300 productores (231 hombres y 69 mujeres), durante los tres años del proyecto. Cabe indicar que corresponde a las 75 Has manejadas por cada año de ejecución del proyecto.
	75 hectáreas de granadilla colombiana que incrementan su productividad de 4,000 Kg/ha a 7,500 Kg/ha al término del proyecto	Hectárea	75	75	100%	La producción/ Ha en el año 2 fue de 4,286.88 Kg. y en el año 3 la producción ha sido de 9,710.86 Kg, observándose un incremento en la productividad más del 100%.
	24.75 hectáreas de granadilla Colombiana instaladas con sistema de riego tecnificado al segundo año de ejecución del proyecto.	Hectárea	24.75	24.75	100%	Se ha logrado instalar 24.75 hectáreas de granadilla con sistema de riego tecnificado, beneficiando a 99 productores con problemas de escasez de agua, ello ha favorecido el aumento de la productividad del cultivo.
Mejora de las competencias de productores de granadilla Colombiana y su organización para la comercialización	300 productores de granadilla colombiana mejoran sus competencias articulándose a nuevos mercados al término del proyecto	Persona	300	300	100%	300 Productores (231 hombres y 69 mujeres) mejoran sus competencias comerciales articulándose a nuevos mercados. Los beneficiarios y socios de la cooperativa han logrado identificar y articular la producción de granadilla a los mercados de Trujillo, Chimbote y Lima realizando trato directo con los compradores mayoristas de cada lugar mencionado.
	Venta de 937.5 toneladas de granadilla colombiana realizada por los beneficiarios cooperativistas y beneficiarios no	Tonelada	937.5	737.1	79%	Los directivos de la Cooperativa Agraria Coyapapi – Cochabamba Huaraz gestionaron la venta conjunta de la producción de 737 toneladas hasta el mes de febrero 2020, de sus socios (160) y beneficiarios del proyecto no socios (140). La venta de las 737 TM. de



Componente	Indicadores de componente	Unidad de medida	Meta programada	Meta Ejecutada	% de ejecución	Comentario
	cooperativistas en mejores condiciones al término del proyecto (375 TM en el segundo año y 562.5 TM en el tercer año)					granadilla colombiana ha sido de la siguiente manera: Socios de la cooperativa agraria COYAPAPI: 374,583 kilos. Productores no socios (beneficiarios del proyecto) 362,497 kilos. El precio ha sido entre S/.2.70 a S/.3.20 por kilo, superando lo esperado en el proyecto (S/.2.70).
Promedio					95%	

d. Resultados de los indicadores de productos

N°	Producto/ indicador	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución
1. Mejora de las competencias de productores de granadilla colombiana y su organización para la gestión empresarial					
1.1.1	315 productores y productoras seleccionados para formar parte del proyecto como beneficiario en el primer trimestre de ejecución y que participan activamente en las actividades del proyecto.	Persona	315	312	100%
1.2.1	300 Productores y productoras que gestionan empresarialmente sus unidades productivas (planificación de presupuesto y costos de producción), 100 productores al primer año, 200 al segundo año y 300 productores al tercer año de ejecución del proyecto.	Persona	300	240	80%
1.3.1	160 productores y productoras que mejoran su capacidad para la gestión organizacional, productiva y comercial (se definen como un modelo organizativo), 80 productores en el primer año, 120 productores en el segundo año y 160 productores en el tercer año del proyecto.	Persona	160	160	100%
1.3.2	Directivos y sus comités de una cooperativa formalizada mejoran su capacidad para la gestión organizacional, productiva y comercial a partir del 2do año del proyecto.	Persona	34	34	100%
2. Mejora sostenible de la productividad del cultivo de granadilla colombiana					
2.1.1	300 productores mejoran el manejo del cultivo de granadilla colombiana en: poda, Abonamiento, nutrición foliar y control fitosanitario, 100 productores en el 1er año, 200 productores en el 2do año y 300 productores en el 3er año de ejecución del proyecto.	Persona	300	300	100%
2.2.1	75 hectáreas de granadilla colombiana con potencial de producción para atender la demanda del mercado a partir del segundo año de ejecución del proyecto.	Has	75	75	100
2.2.2	99 unidades productivas (que hacen un total de 24,75 has, a razón de 0,25 ha por unidad productiva) implementan tecnología de riego por micro tubos al segundo año del proyecto.	Unidad	99	99	100%
2.3.1	300 productores y productoras que producen granadilla colombiana acorde a las exigencias del mercado a partir del segundo año del proyecto	Persona	300	300	100%



N°	Producto/ indicador	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% de ejecución
2.3.1	750 toneladas de granadilla colombiana seleccionada y clasificada para la venta al término del proyecto	Tonelada	750	737	98%
3. Mejora de las competencias de productores de granadilla Colombiana y su organización para la comercialización					
3.1.1	300 productores fortalecen sus capacidades para la comercialización del cultivo de granadilla.	Persona	300	300	100%
3.1.2	01 cooperativa gestionando la venta de la producción de sus asociados (500 tn) y no asociados (438 tn), al finalizar el proyecto.	Tonelada	938	737	79%
3.2.1	300 productores(as) concretan ventas por lo menos con un nuevo comprador a partir del segundo año del proyecto	Persona	300	300	100%
3.2.2	Cooperativa de productores concretan ventas con nuevos compradores a partir del segundo año del proyecto.	Documento	6	5	83%
Promedio					95%

4.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

a. Monto Ejecutado

Resumir datos de programación presupuestal	Total según convenio S/.	Presupuesto aprobado S/.	Presupuesto ejecutado S/.	% de avance total	Comentario
Presupuesto a Desembolsar (Sin LB y EF)	1,328,205.13	1,328,205.13	1,281,928.86	97%	Hubo menor gasto en compra de insumos, gastos de funcionamiento, supervisión interna así como en imprevistos.
IDIPS del Norte	41,948.00	42,080.80	42,080.80	100%	Se cumplió de acuerdo a lo programado
Municipalidad Distrital de Cochabamba	123,200.00	123,200.00	123,200.00	100%	
Beneficiarios	1,539,381.68	1,540,996.00	1,540,996.00	100%	
TOTAL	3,032,734.81	3,034,481.93	2,988,205.66	98%	

RAM marzo 2020

b. Resumen de Ejecución

CONCEPTO	S/.
A. Total a transferir	1,328,205.13
B. Desembolsos	1,284,154.56
C. Otros Ingresos	0.00
D. Monto Ejecutado	1,281,928.86
E. Descuentos y/o Penalidades.	0.00
F. Gastos Observados	0.00
Saldo (B+C-D+E+F)	2,225.70

RAM marzo 2020

c. Devolución de fondos y cierre de cuenta bancaria del proyecto

El proyecto se desarrolló bajo la modalidad de ejecución directa, mediante la cual IDIPS del Norte es responsable de la ejecución técnica y de la administración de los recursos económicos asignados por FONDOEMPLEO para el proyecto. En ese contexto IDIPS del Norte realizó el día 09/03/2020 la devolución de S/. 2,225.70 soles (Anexo N°1), correspondiente al saldo de la ejecución de los desembolsos realizados a la cuenta



bancaria de FONDOEMPLEO, asimismo realizó la cancelación y cierre de la cuenta corriente del proyecto (Anexo N°2), ambos documentos han sido presentados en el Informe Final del proyecto.

Cabe indicar que la devolución indicada ha sido confirmada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONDOEMPLEO.

5.- CONCLUSIONES DEL PROYECTO

a. Calificaciones de supervisiones anteriores

N°	Supervisor	Cargo	N° de Entregable	Periodo		Calificación
				Inicio	Inicio	
1	Elva Moya Campos	Gestor del Proyecto	01 Entregable	Abr 17	Oct 17	APROBADO
2	Aldo Martínez Alca	Gestor del Proyecto	02 Entregable	Nov 17	Mar 18	APROBADO
3	Aldo Martínez Alca	Gestor del Proyecto	03 Entregable	Abr 18	Sep 18	APROBADO
4	Aldo Martínez Alca	Gestor del Proyecto	04 Entregable	Oct 18	Mar 19	APROBADO
5	John Valdivia García	Analista del Proyecto	05 Entregable	Abr 19	Sep. 19	APROBADO
6	John Valdivia García	Analista del Proyecto	06 Entregable	Oct 19	Feb 20	APROBADO

b. Conclusiones del proyecto

Conclusiones técnicas

- El proyecto ha cumplido con los objetivos de la mejora de capacidades de los beneficiarios, el incremento de ingresos y la generación de empleos planteados, habiendo logrado el 97% de actividades, los productos se alcanzaron en 95% y los resultados a nivel de componente y propósito fueron de 95% y 97% respectivamente.
- Se ha desarrollado capacidades en gestión organizacional a través de la conformación, la consolidación y la formalización de la Cooperativa Agraria COYAPAPI, que es una organización conformada por 160 beneficiarios del Proyecto; como parte de sus actividades brinda servicio de asistencia técnica en el proceso productivo, acopio, comercialización de la granadilla a sus socios.
- En el componente productivo, mediante los procesos de capacitación dados por el proyecto se han desarrollado y fortalecido las capacidades de los beneficiarios en el manejo técnico de la granadilla a través de sus diferentes etapas, desde la limpieza y preparación del terreno, pasando por la siembra, abonamiento, riego, control de plagas, podas y finalmente a cosecha.
- Respecto al componente comercial los 300 productores (140 beneficiarios y 160 socios de la Cooperativa que también han sido beneficiarios) han sido capacitados para mejorar sus competencias en el proceso de venta de la producción de granadilla de manera organizada lo que ha permitido que se articulen a los mercados de ciudades principales como Trujillo, Lima y Chimbote.

Conclusiones presupuestales

- Respecto a la ejecución del presupuesto total de FONDOEMPLEO, alcanzó a S/.1,281,928.86 soles que representa el 92% del total a transferir (S/.1,328,205.13), quedando un saldo en la cuenta del proyecto de S/.2,225.70, monto que ha sido devuelto a la cuenta de FONDOEMPLEO. Las contrapartidas de IDIPS del Norte, de la Municipalidad Distrital de Cochabamba y los Beneficiarios alcanzó al 100%.



% Ejecución presupuestal acumulado en relación con la meta total del Proyecto	
FONDOEMPLEO %	Contrapartidas %
97%	100%

- Finalmente se hace las siguientes precisiones respecto al proyecto:
 - IDIPS del Norte no presenta saldos pendientes por rendir a FONDOEMPLEO en relación al proyecto C1626.
 - IDIPS del Norte no se encuentra sujeto a penalidades por retrasos en presentación de reportes o informes respecto al proyecto C1626.
 - No se tiene aspectos pendientes relacionados al proyecto C1626 con el área legal de FONDOEMPLEO.
 - No se realizarán estudios de evaluación del proyecto C1626.
 - No se tiene previsto realizar auditoría al proyecto C1626.
 - Por lo señalado, se recomienda la liberación de la Carta Fianza del proyecto C1626. (Anexo N°4)

c. Lecciones aprendidas

- En el aspecto organizacional, si se quiere promover la asociatividad de los productores agrícolas en el marco de la ejecución de un proyecto; la opción es el modelo cooperativo, por las ventajas y beneficios que ofrece a sus asociados, además se recomienda que la propuesta en la formalización se realice al inicio del proyecto ya que esto ayudará a mejorar y fortalecer capacidades a los socios de la organización, debido a que el tema es relativamente nuevo para los beneficiarios, de esta manera podrán internalizar los conceptos básicos del cooperativismo y además lograr el funcionamiento de esta organización para que al término del proyecto la sostenibilidad sea sólida y no declive.
- Se ve necesario realizar una mejor recopilación de información en el diseño de una propuesta técnica (proyectos), en este caso no se tuvo en cuenta que la zona de Cochabamba es un lugar con escasez de madera y ello es una limitante para el armado de parrón para el cultivo, además hay zonas con escaso recurso hídrico lo que limita la sostenibilidad de la propuesta, ante ello se hace necesario que las propuestas prevean la instalación de sistemas de riego tecnificado para favorecer una agricultura sostenible.
- Junto con el informe final la Institución Ejecutora debe presentar todas las fuentes de verificación indicadas en el marco lógico aprobado del proyecto, a fin de evidenciar los logros señalados en el informe final.

d. Aproximación hacia la sostenibilidad

- La propuesta técnica señalaba el desarrollo de la actividad de monitorear y evaluar el proceso de adopción de tecnologías implementadas por el proyecto con los 300 productores beneficiarios, acción que ha sido llevada a lo largo de la ejecución del proyecto identificando que los productores conocen los beneficios de las nuevas tecnologías que han implementado en sus parcelas.
- Asimismo señalaron que con la conformación de la Cooperativa en el proyecto como persona jurídica pueda acceder a diferentes incentivos de programas del estado (compra de guano de isla a menor costo, financiamiento a través del PNIA, Agroideas, entre otros). En este aspecto si bien se conformó la Cooperativa, no se tiene información respecto a si esta organización ha obtenido alguno de los beneficios señalados.
- En el aspecto comercial se indicó la promoción de la firma de convenios de trabajo interinstitucionales con empresas agroexportadoras a fin de que tengan para cada cosecha una alternativa de venta, lo cual al término del proyecto, no se ha informado sobre la firma de dichos documentos.



- De igual forma se señaló que se iba a promover la participación de los productores organizados en los presupuestos participativos con la finalidad de que se designe un técnico a cuenta de presupuesto anual del Gobierno Local para asistir técnicamente a los productores en el manejo de sus cultivos; situación que no ha sido informada.
- Por otro lado se indicó haber realizado un acercamiento con las empresas exportadoras SOBIFRUIT S.A.C, AÑAWI EXPORT S.A.C y FUSION FOODS S.A.C, las mismas que emitieron sus cartas de intención de compra donde reafirman su compromiso de trabajo y la continuidad de compromiso a futuro que apunta hacia la sostenibilidad del proyecto; sin embargo como se ha indicado la venta de toda la producción de granadilla ha sido destinada a los mercados de Trujillo, Lima y Chimbote, no se ha presentado información relacionada a que la producción haya sido adquirida a las empresas señaladas.

Finalmente se dan alcances respecto a la sostenibilidad del proyecto en los siguientes aspectos:

Sostenibilidad ambiental.

Se garantiza en el hecho que los 300 productores y productoras socios y no socios de la cooperativa, continuaran implementando en sus parcelas de granadilla colombiana las Buenas Prácticas Agrícolas – BPA que contribuyen al buen manejo y conservación de los recursos (suelo, agua y aire) en armonía con el ambiente; así como al buen control de las plagas y enfermedades, garantizando la sanidad del cultivo: preparación y uso de compost, bocashi y biol para el abonamiento del suelo y la planta, empleo de trampas etológicas y caldos minerales para el control de las plagas y enfermedades, recojo de envases de agroquímicos usados de las parcelas de los productores.

Sostenibilidad social.

La Municipalidad Distrital de Cochabamba así como la Dirección Regional de Agricultura de Huaraz continuarán brindando el apoyo a los productores socios de la Cooperativa dando soporte a aspectos técnicos relacionados al cultivo de granadilla.

La Municipalidad Distrital de Cochabamba ha manifestado su compromiso de intervenir en los ámbitos del proyecto, continuando con el trabajo desarrollado por el IDIPS del Norte y FONDOEMPLEO, es así que la actual gestión municipal, pondrá al servicio de los 300 productores socios y no socios de la cooperativa, cuatro viveros para la propagación de palto, como cultivo complementario de la granadilla, teniendo un clima idóneo para este cultivo mencionado, favoreciendo el desarrollo de mayores competencias de los beneficiarios.

Sostenibilidad económica.

Mediante la Cooperativa se logrará la mejora continua de los ingresos económicos de los productores por la venta de la granadilla colombiana, además se cuenta con soporte técnico a través de su Gerencia. A partir de marzo 2020 los socios productores y productoras de la cooperativa dispondrán de Asesoría técnica que les brindará capacitación y asistencia técnica productiva y comercial en sus parcelas de granadilla colombiana.

e. Transferencia de bienes.

IDIPS del Norte ha adquirido bienes con recursos de FONDOEMPLEO para la gestión del proyecto (equipamiento básico). Al término del proyecto IDIPS del Norte determinó que los bienes sean transferidos a la Cooperativa Agraria COYAPAPI, organización que ha sido conformada durante la ejecución del proyecto, sin embargo, esta determinación no contó con la autorización previa de FONDOEMPLEO, de acuerdo a



lo que establece el Manual de Gestión de Proyectos del 16° Concurso en su numeral 5.1.1 Transferencia de bienes: *En el caso de los bienes adquiridos con recursos donados orientados a la gestión del proyecto (equipamiento básico), FONDOEMPLEO evaluará y determinará el destino final de los bienes, lo cual será comunicado oportunamente a la Institución Ejecutora para que realice la transferencia correspondiente.*

Cabe señalar que IDIPS del Norte ha presentado a FONDOEMPLEO los documentos que acreditan la transferencia de los Bienes a la Cooperativa señalada (Anexo N°3), como son: Actas de Transferencia de Bienes a Título gratuito (laptops, impresora, cámara digital y motocicletas), copia de la Minuta de Donación de vehículo usado (firmado en Notaría), así como las constancias de Transferencia de propiedad de las tres (3) motocicletas emitidos por la SUNARP.

Es importante señalar que la gestión de la transferencia de la propiedad de las motocicletas de IDIPS del Norte a la Cooperativa Agraria COYAPAPI se ha realizado en un tiempo mayor al previsto debido a: las restricciones establecidas por el Gobierno para evitar la propagación del contagio del COVID-19 dictadas desde marzo del 2020, restricción de la atención en Notarías y en la SUNARP para el registro de propiedad de las motos, además de ello la Cooperativa debía regularizar documentos de acreditación de su representante legal ante Registros Públicos. En la medida que se han ido reactivando las actividades en las regiones y se ha permitido la movilización de la población es que se ha logrado culminar las gestiones señaladas.

La relación de los bienes adquiridos con recursos de FONDOEMPLEO se detalla a continuación:

N°	Descripción del Bien	Número	Entidad receptora
1	Notebook Lenovo IDEAPAD 510 I5	3	Cooperativa Agraria COYAPAPI RUC 20604218358
2	Impresora EPSON L310	1	
3	Cámara digital CANON Power Shot SX540HS – Memoria 16GB	1	
4	Motocicleta Yamaha XTZ125, Motor N°E3W8E017038, Placa 5674-6T	1	
5	Motocicleta Yamaha XTZ125, Motor N°E3W8E016936, Placa 5677-6T	1	
6	Motocicleta Yamaha XTZ125, Motor N°E3W8E023212, Placa 2997-7T	1	

f. Logros

- En el Distrito de Cochabamba la granadilla no ha sido un cultivo de grandes extensiones, actualmente cuenta con 78 hectáreas en producción distribuidas en ocho sectores del distrito con producción durante todo el año y generando empleo a sus vecinos aledaños que también tienen intenciones de cultivar la granadilla en un futuro cercano.
- Constitución y formalización de la Cooperativa Agraria COYAPAPI, conformada por 160 socios que cuenta con una estructura orgánica y en funcionamiento:

• CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	ALBERTO DIONISIO LOPEZ OSORIO	32127688
Vicepresidente	JESUS RODOLFO CASTROMONTE ARAUCANO	31128461
Secretario	CESAR ARAUCANO VEGA	40034316
Primer Vocal	SERGIO MARINO MENDOZA TAMARA	43609689
Segundo Vocal	ROSSEL ROQUE NAVARRO TORRES	32914069



Suplente	ANGELICA LUCIA MEJIA YANAC	41849174
----------	----------------------------	----------

- **CONSEJO DE VIGILANCIA**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	NAZARIO CELSO ROSAS ARAUCANO	42249071
Vicepresidente	JUAN YOEL MENDEZ PAREDES	72456579
Secretario	RUBEN GRIMALDO CARLOS MORALES	43297952

- **COMITES ESPECIALIZADOS**

- **Comité Electoral**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	GRIMALDO ANTONIO ROSAS ARAUCANO	42862371
Vicepresidente	CORNELIO MARINO DURAN MEJIA	31635541
Secretario	BENITO ROGER MEJIA RAMOS	41535745
Vocal	TITO DAMIAN GARCIA BAUTISTA	32848039

- **Comité Educación**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	JESUS RODOLFO CASTROMONTE ARAUCANO	31128461
Vicepresidente	BENIGNO ARAUCANO CAMACHO	80310936
Secretario	EIDER MANUEL MEJIA OSORIO	70254376

- **Comité de Desarrollo de la Mujer**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	JULIA RICARDINA MEJIA COLONIA	31634113
Vicepresidente	EDITH MARLENE LAZARO MENDOZA	71006078
Secretario	ORMINDA MINITZA MEJIA YANAC	43382201

- **GERENTE GENERAL**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Gerente	Wilfredo David Valencia Rodríguez	

- **DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN**

Sectores	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Cochabamba	EIDER MANUEL MEJIA OSORIO	70254376
Huanchuy	RUBEN GRIMALDO CARLOS MORALES	43297952

- La cooperativa cuenta con Escritura Pública inscrita en Registros Públicos, con RUC obtenido en la SUNAT y documentos contables-administrativos: Boletas, Facturas, de esta manera la cooperativa se constituye en la organización agraria representativa en el distrito de Cochabamba y en la provincia de Huaraz, cuya fuerza conformada por 160 socios la convierte en el capital social del distrito, donde sus directivos y socios están en la capacidad de lograr el fortalecimiento y sostenibilidad de su organización.
- 300 productores y productoras de granadilla, socios de la cooperativa (160) y no socios de la cooperativa (140), lograron fortalecer e internalizar temas referentes al cooperativismo como gobernabilidad, funcionamiento, manejo de conflictos, tributación y otros temas de gran relevancia, donde los beneficiarios asumen con responsabilidad el trabajo en equipo y así poder lograr sus objetivos como cooperativa priorizando sus principales valores, deberes y derechos de su organización.
- Productores y productoras participantes del proyecto fueron orientados de forma teórica y práctica en la aplicación de nuevas tecnologías para el manejo eficiente de las plantaciones de granadilla.
- Se logró capacitar y sensibilizar a los productores del proyecto en el uso preventivo y control fitosanitario (plagas y enfermedades) mediante el uso de caldos minerales (caldo bórdales y caldo sulfocalcico) para lo cual el personal técnico orientó en su elaboración y aplicación a través de capacitación y asistencia técnica, con metodologías participativas.



- 75 hectáreas cultivadas de granadilla con sistema parrón y alambre zincado, permitiendo el mejor desarrollo de la planta lo cual favorece el nivel de productividad de cultivo.
- 99 unidades productivas implementadas con sistema de riego tecnificado, haciendo un total de 24,75 has, con sistemas de riego instalados y en funcionamiento, para brindar un mejor manejo del recurso hídrico en las parcelas de granadilla donde el agua es el recurso limitante para la producción, esta tecnología ha permitido mejorar la producción.

ANEXOS:



Anexo N°1.- Devolución de Saldos del Proyecto.

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISMA PLAZA
TRUJILLO, 09-03-2020

CTA...: 0011-0661-62-0100063284 DIV: SOLES
TIT...: FONDO NACIONAL DE CAPACITACION L

TOT.DEPOSITO: S/ 2.225.70 CANT.DOCS: 1

N.CHEQUE	NRO.CUENTA	BANCO	IMPORTE
47845086-9	407-0008931844	SCOTIA	2.225.70

DNI:

CLAVE: B633/6Y21/P028249 /000021127/17:14
OF.PRIMAVERA

PAG: 1/ 1

DEPOSITO CHEQUES OTROS BANCOS MISMA PLAZA
TRUJILLO, 09-03-2020

CTA...: 0011-0661-62-0100063284 DIV: SOLES
TIT...: FONDO NACIONAL DE CAPACITACION L



TOT.DEPOSITO: S/ 2.225.70 CANT.DOCS: 1

N.CHEQUE	NRO.CUENTA	BANCO	IMPORTE
47845086-9	407-0008931844	SCOTIA	2.225.70

DNI:

CLAVE: B633/6Y21/P028249 /000021127/17:14
OF.PRIMAVERA

PAG: 1/ 1



Anexo N°2.- Carta de Cierre de Cuenta Bancaria



CARTA N° 0172

Trujillo, 11 de Marzo del 2020

Sres.

BANCO SCOTIABANK
ATENCION:
RICARDO JAVIER REJAS DIOS

Presente. -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigimos a ustedes con el propósito de saludarles y a la vez solicitarle se cancele las ctas. Ctes, en soles N° 000-8159378; 000-4487630; 000-4451988; 000-4451996; 000-8931844; 000-0332623, a nombre de Instituto de Investigación y Promoción Social del norte, con RUC 20200334524 y domicilio en Jr. Los Diamantes N° 313 Urb. Santa Inés – Trujillo.

Esperando el trámite que se le brinde a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

IDIPS DEL NORTE
RUC: 20200334524

PRESIDENTE
Econ. Yuri Hidalgo Alfaro

RICARDO REJAS DIOS
Funcionario de Relación
Banca Comercial Provincias

IDIPS DEL NORTE
RUC: 20200334524

Ana Lucía Paredes Estrada
Trainer Yeasi

12/03/2020

“Contribuyendo al desarrollo”

La Libertad: Los Diamantes N° 309 - Urbanización Santa Inés - Trujillo
T. 044-231112
Cajamarca: Km. 19 Caserío Mangallana - Condebamba - Cajamarca
Ancash: Jr. Huaraz N° 333 - Yaután - Casma
T. 043-789425
Aurimac: Prolongación Curco Mz. M. Lote 02 - Urbanización Santa Martha - Abancay

informes@idips.org.pe
www.idips.org.pe



Anexo N°3.- Documentos de Transferencia de Bienes



ACTA DE TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO

INFORMACIÓN GENERAL

Código del proyecto	C-16-26		
Nombre del proyecto	"Incremento del Ingreso Neto de Familias Productoras de Purush del Distrito de Cochabamba-Ancash"		
Nombre del representante del Proyecto	Américo Yuri Hidalgo Alfaro		
Fecha de inicio del Proyecto	01 de Abril 2017	Fecha de término	31 de marzo 2020


DESCRIPCIÓN DEL ACTA

En cumplimiento con el Manual de gestión numeral 5.1.1 en referencia a la TRANSFERENCIA DE BIENES, la institución ejecutora suscribe el presente convenio de transferencia con la Cooperativa Agraria Coyapapi, a quien entrega en calidad de Donación a Título Gratuito

N°	BIENES DE TRANSFERENCIA	CANTIDAD	ENTIDAD RECEPTORA
01	NOTEBOOK LENOVO IDEAPAD 510 CORE I5 S/N PFOKJ6YV. NOTEBOOK LENOVO IDEAPAD 510 CORE I5 S/N PFOKJ705. NOTEBOOK LENOVO IDEAPAD 510 CORE I5 S/N LR0757GU	03	COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI RUC: 20604218358
02	IMPRESORA EPSON L310	01	COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI RUC: 20604218358
03	CÁMARA DIGITAL CANON POWER SHOT SX540HS MEMORIA 16 GB.	01	COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI RUC: 20604218358

En señal de conformidad firman la presente acta el representante legal del Instituto de Investigación y Promoción Social.




 ALBERTO DIONISIO LOPEZ OSORIO
 DNI N° 32127688
 Presidente – Coop. Coyapapi

Trujillo 06 de marzo del 2020


 Econ. Yuri Hidalgo Alfaro
 PRESIDENTE IDIPS

La Libertad: P.O. Box 1000 - 1000 - Urbanización Santa Elena - Trujillo
 T: 043 221111
 Cajamarca: Km. 19 Caserio Mangalaya - Candelabombia - Cajamarca
 Ancash: P.O. Box N. 333 - Yautan - Lima
 T: 477012
 Apurímac: P.O. Box N. 333 - 333 - 333 - Urbanización Santa María - Arequipa
 T: 084 521111

informes@idips.org.pe
 www.idips.org.pe





ACTA DE TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO

INFORMACIÓN GENERAL

Código del proyecto	C-16-26		
Nombre del proyecto	"Incremento del Ingreso Neto de Familias Productoras de Purush del Distrito de Cochabamba-Ancash"		
Nombre del representante del Proyecto	Américo Yuri Hidalgo Alfaro		
Fecha de inicio del Proyecto	01 de abril 2017	Fecha de término	31 de marzo 2020

DESCRIPCIÓN DEL ACTA

En cumplimiento con el Manual de gestión numeral 5.1.1 en referencia a la TRANSFERENCIA DE BIENES, la institución ejecutora suscribe el presente convenio de transferencia con la Cooperativa Agraria Coyapapi, a quien entrega en calidad de Donación a Título Gratuito

N°	BIENES DE TRANSFERENCIA	CANTIDAD	ENTIDAD RECEPTORA
01	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 N°MOTOR(E3W8E017038) N° CHASIS (LBPDE1215H0010831) Placa 5674-6T.	01	COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI RUC: 20604218358
02	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 N°MOTOR(E3W8E016936) N° CHASIS (LBPDE1214H0010884). Placa 5677-6T.	01	COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI RUC: 20604218358
03	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 N° MOTOR(E3W8E-023212) N° CHASIS(LBPDE121XH0013000). Placa 2997-7T.	01	COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI RUC: 20604218358

En señal de conformidad firman la presente acta el representante legal del Instituto de Investigación y Promoción Social.

Trujillo, 12 de agosto del 2020



ALBERTO DIONISIO LOPEZ OSORIO
DNI N° 32127688
Presidente – Coop. Coyapapi

Econ. Yuri Hidalgo Alfaro
PRESIDENTE IDIPS

La Libertad: C/ Los Compañeros N° 399 - Urb. Los Compañeros - Santa Rosa - Trujillo
T: 042 241112
Cajamarca: Km. 14 Carretera Marginal Sur - Constanza - Cajamarca
Ancash: 2° Avenida N° 103 - Yauli - Ganta
T: 043 799423
Arequipa: Universidad de Arequipa - Av. Maestros - Intercambio Santa María - Arequipa
T: 084 420006

informes@idips.org.pe
www.idips.org.pe



NOTARIO PUBLICO JENARO G. ANGELES DUEÑAS

Av. Nepeña N° 205 - CASMA
Telefax: 043 - 411039

PRIMER
TESTIMONIO

N°. 008.- ACTA DE TRANSFERENCIA DE VEHICULO USADO, POR DONACION.- OTORGADO POR ``INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE``, A FAVOR DE ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``.=====

EN LA CIUDAD DE CASMA, CAPITAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MÍ: JENARO G. ANGELES DUEÑAS, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CASMA, SUFRAGANTE CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 32100001, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N°. 10321000016; FUERON PRESENTES EN CALIDAD DE:=====

- LA TRANSFERENTE/DONANTE: ``INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE``, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20200334524, EMPRESA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11008606 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL TRUJILLO, CON DOMICILIO EN JR. LOS DIAMANTES N° 313, URB. SANTA INES, DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE AMERICO YURI HIDALGO ALFARO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 32126058, Y PRIMER VOCAL DOÑA ANA LUCIA BARRANTES MORAN, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 17930536; CUYO NOMBRAMIENTO Y FACULTADES CORREN INSCRITAS EN EL ASIENTO A0009 Y A0010 DE LA REFERIDA PARTIDA 11008606 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL TRUJILLO.=====

- ADQUIRENTE/DONATARIO: ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20604218358, EMPRESA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11312183 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL HUARAZ, CON DOMICILIO EN JR. MIGUEL A. MORAN 314, DEL DISTRITO DE PARIACOTO, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON ALBERTO DIONISIO LOPEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 32127688, Y DON EIDER MANUEL MEJIA OSORIO,

JENARO G. ANGELES DUEÑAS
NOTARIO PROV. DE CASMA
C.N.A. REG. N° 22



IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. **70254376**; CUYO OTORGAMIENTO DE FACULTADES CORREN INSCRITAS EN EL ASIENTO C0002 DE LA REFERIDA PARTIDA 11312183 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL HUARAZ.===== DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD CIVIL DE EJERCICIO PLENO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, QUIENES DECLARAN PROCEDER CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO QUE FORMALIZAN DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE, DECLARA SER PROPIETARIA DEL VEHÍCULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:=====

PLACA DE RODAJE: 56776T.=====

CATEGORIA: L3.=====

CARROCERÍA: MOTOCICLETA.=====

MARCA: YAMAHA.=====

MODELO: XTZ125.=====

AÑO FAB.: 2017.=====

N° DE SERIE: LBPDE1214H0010884.=====

COLOR: NEGRO.=====

N°. DE MOTOR: E3W8E016936.=====

COMBUSTIBLE: GASOLINA.=====

VEHÍCULO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 60684422 DE LA SUNARP OFICINA REGISTRAL TRUJILLO.=====

SEGUNDO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE EN LA FECHA Y AL AMPARO DEL ARTICULO 1621 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, TRANSFIERE EN DONACIÓN DE MANERA EFECTIVA Y PERPETUA, A FAVOR DE LA ADQUIRIENTE/DONATARIA EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA; VALORIZADO PARA EFECTOS REGISTRALES EN **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**.==

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 28194 Y SU REGLAMENTO, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIÓ NI UTILIZÓ NINGÚN MEDIO DE PAGO POR TRATARSE DE UNA DONACIÓN.=====

CUARTO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE DECLARA QUE EL VEHÍCULO MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EN CIRCULACIÓN, ES USADO ENCONTRÁNDOSE EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DECLARANDO LA ADQUIRIENTE/DONATARIA HABER VERIFICADO LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO QUE ADQUIERE A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y COMO



NOTARIO PUBLICO JENARO G. ANGELES DUEÑAS

Av. Nepeña N° 205 - CASMA
Telefax: 043 - 411039

ESTA.=====

QUINTO.- LA TRANSFERENTE DECLARA: QUE SOBRE EL VEHÍCULO MATERIA DE LA PRESENTE DONACION, NO RECAE CARGA, GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICION. ASIMISMO, DECLARA QUE SOBRE EL VEHÍCULO MATERIA DE DONACION NO PESAN MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO.=====

SEXTO.- LA ADQUIRIENTE/DONATARIA, POR EL PRESENTE ACTO JURIDICO ACEPTA LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE OTORGA A SU FAVOR Y AGRADECEN A LA TRANSFERENTE/DONANTE, POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.=====

SEPTIMO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO Y D.S. N°. 036-2001-JUS, ESTANDO CONFORMES DEL TENOR DE LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES SUSCRIBEN EN UN SOLO ACTO, DEJANDO IMPRESO SUS HUELLAS DIGITALES POR ANTE MÍ, DOY FE.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LEIDO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS POR EL NOTARIO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACTO E INSTRUMENTO, ESTOS SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO DE LO QUE DOY FE; ASÍ DIJERON, OTORGARON, FIRMARON E IMPRIMIERON LAS HUELLAS DACTILARES DE SUS ÍNDICES DERECHOS.=====

ASIMISMO, SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL **ARTICULO 55°, DEL DECRETO LEGISLATIVO N°. 1049**, LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N°. 1232; ES DECIR, SE HA VERIFICADO LA IDENTIDAD MEDIANTE LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES ASÍ COMO LAS CONSULTAS EN LÍNEA DEL RENIEC.=====

TAMBIÉN SE HA CUMPLIDO CON EL ARTÍCULO 59°, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1049, LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1232; HABIENDO REALIZADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL DILIGENTEMENTE, PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, PROVENIENTES DE LA MINERIA INFORMAL O CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES CON RELACIÓN A LOS FONDOS, BIENES U OTROS MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL USO DE LOS MEDIOS DE PAGO DE ACUERDO A LEY. HABIENDO DECLARADO LA TRANSFERENTE QUE EL BIEN MATERIA DE DONACION FUE ADQUIRIDO CON RECURSOS ECONOMICOS PROPIOS; ASIMISMO, EL ADQUIRIENTE DECLARA QUE ADQUIERE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A TITULO GRATUITO.=====

LA PRESENTE ACTA DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES

JENARO G. ANGELES DUEÑAS
NOTARIO PROV. DE CASMA
C.N.A. REG. N° 22



REGISTRABLES SE INICIA A FOJAS 017 CON SERIE 1733067 Y CONCLUYE A FOJAS 018 VUELTA CON SERIE 1733068 VUELTA.== HABIENDO FIRMADO E IMPRESO SU HUELLA DIGITAL TODOS LOS COMPARECIENTES EN UN SÓLO ACTO Y CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON MISMA FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DOY FE.- ASIMISMO YO EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APLICABLE; DE QUE TAMBIÉN DOY FE.- FIRMARON: AMERICO YURI HIDALGO ALFARO, IMPRESIÓN DIGITAL, PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE.- ANA LUCIA BARRANTES MORAN, IMPRESIÓN DIGITAL, PRIMER VOCAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE.- ALBERTO DIONISIO LOPEZ OSORIO, IMPRESIÓN DIGITAL, APODERADO DE LA ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``.- EIDER MANUEL MEJIA OSORIO, IMPRESIÓN DIGITAL, APODERADO DE LA ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``.- ANTE MI: JENARO ANGELES DUEÑAS.- JENARO G. ANGELES DUEÑAS.- NOTARIO PROVINCIA DE CASMA.- C.N.A.- REG. N°. 22.=====

ES CONFORME, CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE MI REGISTRO MATRIZ DEL AÑO EN CURSO A QUE ME REMITO, EXTENDIDA CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A FOJAS 017 CON SERIE 1733067 Y CONCLUYE A FOJAS 018 VUELTA CON SERIE 1733068 VUELTA, SUSCRITO POR TODOS LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR MI EL NOTARIO CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DOY FE.-

EL PRESENTE PARTE NOTARIAL SE EXPIDE EN CASMA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-



Jenaro G. Angeles Dueñas

JENARO G. ANGELES DUEÑAS
NOTARIO PROV. DE CASMA
C.N.A. REG. N° 22



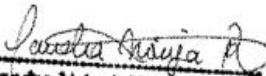
Transferencia de Propiedad

PERSONA JURIDICA
COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI
PARTIDA 11312183
Oficina Registral de Huaraz.

Acto Donacion
Observación VEHICULO VALORIZADO EN S/ 3,000.00
SOLES.

Documento: Acta Notarial
Funcionario: Notario - JENARO ANGELES DUEÑAS
Fecha: 06/01/2021

Titulo 2021-58875
Fecha 07/01/2021 18:05:16
Derechos Pagados S/ 80.00
Recibo 2021-1-1766(TRUJILLO)
Fecha de Asiento 11/01/2021 - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA


Sandra Lizbeth Noriega Reyes
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº V - Sede Trujillo

Este documento solo tiene fines informativos
y no constituye publicidad registral.

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. **70254376**; CUYO OTORGAMIENTO DE FACULTADES CORREN INSCRITAS EN EL ASIENTO C0002 DE LA REFERIDA PARTIDA 11312183 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL HUARAZ.===== DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD CIVIL DE EJERCICIO PLENO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, QUIENES DECLARAN PROCEDER CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO QUE FORMALIZAN DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE, DECLARA SER PROPIETARIA DEL VEHÍCULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:=====

PLACA DE RODAJE: 56746T.=====

CATEGORIA: L3.=====

CARROCERÍA: MOTOCICLETA.=====

MARCA: YAMAHA.=====

MODELO: XTZ125.=====

AÑO FAB.: 2017.=====

N° DE SERIE: LBPDE1215H0010831.=====

COLOR: NEGRO.=====

N°. DE MOTOR: E3W8E017038.=====

COMBUSTIBLE: GASOLINA.=====

VEHÍCULO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 60684416 DE LA SUNARP OFICINA REGISTRAL TRUJILLO.=====

SEGUNDO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE EN LA FECHA Y AL AMPARO DEL ARTICULO 1621 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, TRANSFIERE EN DONACIÓN DE MANERA EFECTIVA Y PERPETUA, A FAVOR DE LA ADQUIRIENTE/DONATARIA EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA; VALORIZADO PARA EFECTOS REGISTRALES EN **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**.==

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 28194 Y SU REGLAMENTO, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIÓ NI UTILIZÓ NINGÚN MEDIO DE PAGO POR TRATARSE DE UNA DONACIÓN.=====

CUARTO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE DECLARA QUE EL VEHÍCULO MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EN CIRCULACIÓN, ES USADO ENCONTRÁNDOSE EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DECLARANDO LA ADQUIRIENTE/DONATARIA HABER VERIFICADO LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO QUE ADQUIERE A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y COMO



OFICINA REGISTRAL HUARAZ
CALLE 100 N° 1000
HUARAZ - PERU

NOTARIO PUBLICO

JENARO G. ANGELES DUEÑAS

Av. Nepeña N° 205 - CASMA

Telefax: 043 - 411039

ESTA.=====

QUINTO.- LA TRANSFERENTE DECLARA: QUE SOBRE EL VEHÍCULO MATERIA DE LA PRESENTE DONACION, NO RECAE CARGA, GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICION. ASIMISMO, DECLARA QUE SOBRE EL VEHÍCULO MATERIA DE DONACION NO PESAN MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO.=====

SEXTO.- LA ADQUIRIENTE/DONATARIA, POR EL PRESENTE ACTO JURIDICO ACEPTA LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE OTORGA A SU FAVOR Y AGRADECEN A LA TRANSFERENTE/DONANTE, POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.=====

SEPTIMO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO Y D.S. N°. 036-2001-JUS, ESTANDO CONFORMES DEL TENOR DE LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES SUSCRIBEN EN UN SOLO ACTO, DEJANDO IMPRESO SUS HUELLAS DIGITALES POR ANTE MÍ, DOY FE.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LEIDO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS POR EL NOTARIO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACTO E INSTRUMENTO, ESTOS SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO DE LO QUE DOY FE; ASÍ DIJERON, OTORGARON, FIRMARON E IMPRIMIERON LAS HUELLAS DACTILARES DE SUS ÍNDICES DERECHOS.=====

ASIMISMO, SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL **ARTICULO 55°, DEL DECRETO LEGISLATIVO N°. 1049**, LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N°. 1232; ES DECIR, SE HA VERIFICADO LA IDENTIDAD MEDIANTE LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES ASÍ COMO LAS CONSULTAS EN LÍNEA DEL RENIEC.=====

TAMBIÉN SE HA CUMPLIDO CON EL ARTÍCULO 59°, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1049, LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1232; HABIENDO REALIZADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL DILIGENTEMENTE, PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, PROVENIENTES DE LA MINERIA INFORMAL O CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES CON RELACIÓN A LOS FONDOS, BIENES U OTROS MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL USO DE LOS MEDIOS DE PAGO DE ACUERDO A LEY. HABIENDO DECLARADO LA TRANSFERENTE QUE EL BIEN MATERIA DE DONACION FUE ADQUIRIDO CON RECURSOS ECONOMICOS PROPIOS; ASIMISMO, EL ADQUIRIENTE DECLARA QUE ADQUIERE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A TITULO GRATUITO.=====

LA PRESENTE ACTA DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES



REGISTRABLES SE INICIA A FOJAS 019 CON SERIE 1733069 Y CONCLUYE A FOJAS 020 VUELTA CON SERIE 1733070 VUELTA.== HABIENDO FIRMADO E IMPRESO SU HUELLA DIGITAL TODOS LOS COMPARECIENTES EN UN SÓLO ACTO Y CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON MISMA FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DOY FE.- ASIMISMO YO EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APLICABLE; DE QUE TAMBIÉN DOY FE.- FIRMARON: AMERICO YURI HIDALGO ALFARO, IMPRESIÓN DIGITAL, PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE.- ANA LUCIA BARRANTES MORAN, IMPRESIÓN DIGITAL, PRIMER VOCAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE.- ALBERTO DIONISIO LOPEZ OSORIO, IMPRESIÓN DIGITAL, APODERADO DE LA ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``.- EIDER MANUEL MEJIA OSORIO, IMPRESIÓN DIGITAL, APODERADO DE LA ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``.- ANTE MI: JENARO ANGELES DUEÑAS.- JENARO G. ANGELES DUEÑAS.- NOTARIO PROVINCIA DE CASMA.- C.N.A.- REG. N°. 22.=====

ES CONFORME, CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE MI REGISTRO MATRIZ DEL AÑO EN CURSO A QUE ME REMITO, EXTENDIDA CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A FOJAS 019 CON SERIE 1733069 Y CONCLUYE A FOJAS 020 VUELTA CON SERIE 1733070 VUELTA, SUSCRITO POR TODOS LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR MI EL NOTARIO CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DOY FE.-

EL PRESENTE PARTE NOTARIAL SE EXPIDE EN CASMA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-



Jenaro G. Angeles Dueñas

JENARO G. ANGELES DUEÑAS
NOTARIO PROV. DE CASMA
C.N.A. REG. N° 22



Transferencia de Propiedad

PERSONA JURIDICA
COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI
PARTIDA 11312183
ZONA REGISTRAL N° VII - OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ

Acto Donación
Observación VALORIZADA EN LA SUMA DE S/ 3,000.00

Documento: Acta de Transferencia
Funcionario: Notario - JENARO ANGELES DUEÑAS
Fecha: 06/01/2021
Acta notarial N° 09 del 06/01/2021 - Notario de Ancash

Título 2021-58874
Fecha 07/01/2021 18:05:14
Derechos Pagados S/ 80.00
Recibo 2021-1-1765(TRUJILLO)
Fecha de Asiento 12/01/2021 - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA


EBERARDO MENESES REYES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

Este documento solo tiene fines informativos
y no constituye publicidad registral.

NOTARIO PUBLICO

JENARO G. ANGELES DUEÑAS

Av. Nepeña N° 205 - CASMA
Telefax: 043 - 411039

PRIMER
TESTIMONIO

N°. 007.- ACTA DE TRANSFERENCIA DE VEHICULO USADO, POR DONACION.- OTORGADO POR ``INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE``, A FAVOR DE ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``.=====

EN LA CIUDAD DE CASMA, CAPITAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MÍ: JENARO G. ANGELES DUEÑAS, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CASMA, SUFRAGANTE CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 32100001, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N°. 10321000016; FUERON PRESENTES EN CALIDAD DE:=====

- LA TRANSFERENTE/DONANTE: ``INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE``, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20200334524, EMPRESA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11008606 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL TRUJILLO, CON DOMICILIO EN JR. LOS DIAMANTES N° 313, URB. SANTA INES, DEL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE AMERICO YURI HIDALGO ALFARO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 32126058, Y PRIMER VOCAL DOÑA ANA LUCIA BARRANTES MORAN, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 17930536; CUYO NOMBRAMIENTO Y FACULTADES CORREN INSCRITAS EN EL ASIEN TO A0009 Y A0010 DE LA REFERIDA PARTIDA 11008606 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL TRUJILLO.=====

- ADQUIRENTE/DONATARIO: ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20604218358, EMPRESA INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11312183 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL HUARAZ, CON DOMICILIO EN JR. MIGUEL A. MORAN 314, DEL DISTRITO DE PARIACOTO, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON ALBERTO DIONISIO LOPEZ OSORIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 32127688, Y DON EIDER MANUEL MEJIA OSORIO,

JENARO G. ANGELES DUEÑAS
NOTARIO PROV. DE CASMA
C.N.A. REG. N° 22



IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. **70254376**; CUYO OTORGAMIENTO DE FACULTADES CORREN INSCRITAS EN EL ASIENTO C0002 DE LA REFERIDA PARTIDA 11312183 DE LA SUNARP - OFICINA REGISTRAL HUARAZ.===== DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD CIVIL DE EJERCICIO PLENO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, QUIENES DECLARAN PROCEDER CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL ACTO QUE FORMALIZAN DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE, DECLARA SER PROPIETARIA DEL VEHÍCULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:=====

PLACA DE RODAJE: 29977T.=====

CATEGORIA: L3.=====

CARROCERÍA: MOTOCICLETA.=====

MARCA: YAMAHA.=====

MODELO: XTZ125.=====

AÑO FAB.: 2017.=====

N° DE SERIE: LBPDE121XH0013000.=====

COLOR: NEGRO.=====

N°. DE MOTOR: E3W8E023212.=====

COMBUSTIBLE: GASOLINA.=====

VEHÍCULO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 60693833 DE LA SUNARP OFICINA REGISTRAL TRUJILLO.=====

SEGUNDO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE EN LA FECHA Y AL AMPARO DEL ARTICULO 1621 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, TRANSFIERE EN DONACIÓN DE MANERA EFECTIVA Y PERPETUA, A FAVOR DE LA ADQUIRIENTE/DONATARIA EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA; VALORIZADO PARA EFECTOS REGISTRALES EN **S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**.==

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 28194 Y SU REGLAMENTO, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIÓ NI UTILIZÓ NINGÚN MEDIO DE PAGO POR TRATARSE DE UNA DONACIÓN.=====

CUARTO.- LA TRANSFERENTE/DONANTE DECLARA QUE EL VEHÍCULO MATERIA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EN CIRCULACIÓN, ES USADO ENCONTRÁNDOSE EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DECLARANDO LA ADQUIRIENTE/DONATARIA HABER VERIFICADO LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO QUE ADQUIERE A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y COMO



NOTARIO PUBLICO JENARO G. ANGELES DUEÑAS

Av. Nepeña N° 205 - CASMA
Telefax: 043 - 411039

ESTA.=====

QUINTO. - LA TRANSFERENTE DECLARA: QUE SOBRE EL VEHÍCULO MATERIA DE LA PRESENTE DONACION, NO RECAE CARGA, GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICION. ASIMISMO, DECLARA QUE SOBRE EL VEHÍCULO MATERIA DE DONACION NO PESAN MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO.=====

SEXTO. - LA ADQUIRIENTE/DONATARIA, POR EL PRESENTE ACTO JURIDICO ACEPTA LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE OTORGA A SU FAVOR Y AGRADECEN A LA TRANSFERENTE/DONANTE, POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.=====

SEPTIMO. - LOS CONTRATANTES DECLARAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO Y D.S. N°. 036-2001-JUS, ESTANDO CONFORMES DEL TENOR DE LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES SUSCRIBEN EN UN SOLO ACTO, DEJANDO IMPRESO SUS HUELLAS DIGITALES POR ANTE MÍ, DOY FE.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LEIDO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS POR EL NOTARIO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACTO E INSTRUMENTO, ESTOS SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO DE LO QUE DOY FE; ASÍ DIJERON, OTORGARON, FIRMARON E IMPRIMIERON LAS HUELLAS DACTILARES DE SUS ÍNDICES DERECHOS.=====

ASIMISMO, SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL **ARTICULO 55°, DEL DECRETO LEGISLATIVO N°. 1049**, LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N°. 1232; ES DECIR, SE HA VERIFICADO LA IDENTIDAD MEDIANTE LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES ASÍ COMO LAS CONSULTAS EN LÍNEA DEL RENIEC.=====

TAMBIÉN SE HA CUMPLIDO CON EL ARTÍCULO 59°, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1049, LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1232; HABIENDO REALIZADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL DILIGENTEMENTE, PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, PROVENIENTES DE LA MINERIA INFORMAL O CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES CON RELACIÓN A LOS FONDOS, BIENES U OTROS MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL USO DE LOS MEDIOS DE PAGO DE ACUERDO A LEY. HABIENDO DECLARADO LA TRANSFERENTE QUE EL BIEN MATERIA DE DONACION FUE ADQUIRIDO CON RECURSOS ECONOMICOS PROPIOS; ASIMISMO, EL ADQUIRIENTE DECLARA QUE ADQUIERE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A TITULO GRATUITO.=====

LA PRESENTE ACTA DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES

JENARO G. ANGELES DUEÑAS
NOTARIO PROV. DE CASMA
C.N.A. REG. N° 22



REGISTRABLES SE INICIA A FOJAS 013 CON SERIE 1733063 Y CONCLUYE A FOJAS 014 VUELTA CON SERIE 1733064 VUELTA.== HABIENDO FIRMADO E IMPRESO SU HUELLA DIGITAL TODOS LOS COMPARECIENTES EN UN SÓLO ACTO Y CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON MISMA FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DOY FE.- ASIMISMO YO EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APLICABLE; DE QUE TAMBIÉN DOY FE.- FIRMARON: AMERICO YURI HIDALGO ALFARO, IMPRESIÓN DIGITAL, PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE.- ANA LUCIA BARRANTES MORAN, IMPRESIÓN DIGITAL, PRIMER VOCAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE.- ALBERTO DIONISIO LOPEZ OSORIO, IMPRESIÓN DIGITAL, APODERADO DE LA ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``.- EIDER MANUEL MEJIA OSORIO, IMPRESIÓN DIGITAL, APODERADO DE LA ``COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI``.- ANTE MI: JENARO ANGELES DUEÑAS.- JENARO G. ANGELES DUEÑAS.- NOTARIO PROVINCIA DE CASMA.- C.N.A.- REG. N°. 22.=====

ES CONFORME, CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE MI REGISTRO MATRIZ DEL AÑO EN CURSO A QUE ME REMITO, EXTENDIDA CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A FOJAS 013 CON SERIE 1733063 Y CONCLUYE A FOJAS 014 VUELTA CON SERIE 1733064 VUELTA, SUSCRITO POR TODOS LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR MI EL NOTARIO CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DOY FE.-

EL PRESENTE PARTE NOTARIAL SE EXPIDE EN CASMA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-



JENARO G. ANGELES DUEÑAS
NOTARIO PROV. DE CASMA
C.N.A. REG. N° 22



Transferencia de Propiedad

PERSONA JURIDICA
COOPERATIVA AGRARIA COYAPAPI
PARTIDA 11312183
Oficina registral de Huaraz

Acto Donacion
Observación VALORIZACION S/3,000.00

Documento: Acta Notarial
Funcionario: Notario - JENARO ANGELES DUEÑAS
Fecha: 06/01/2021

Título 2021-58876
Fecha 07/01/2021 18:05:17
Derechos Pagados S/ 80.00
Recibo 2021-1-1767(TRUJILLO)
Fecha de Asiento 14/01/2021 - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA


Dra. Sandra del Pilar Quinde Jaramillo
REGISTRADORA PUBLICA (e)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

Este documento solo tiene fines informativos
y no constituye publicidad registral.

Anexo N°4.- Carta fianza del proyecto

 **Scotiabank**
N. 00186961 009
324 7525759919 53

CARTA FIANZA

LA LIBERTAD, 29 de Enero del 2021

Carta Fianza No: 010556271-005 REF: Carta Fianza No: 010556271-004 del 21/03/2017
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 31/01/2021

Señores: FONDO NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL Y PROMOCION DEL EMPLEO

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE

Hasta la suma de: S/ *****58,441.00 *CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES

En respaldo de: PROYECTO: "INCREMENTO DEL INGRESO NETO DE FAMILIAS PRODUCTORAS DE PURUSH DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, ANCASH"

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 31 de Mayo de 2021

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"


Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. PIZARRO NO. 699 - TRUJILLO *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,


CARLOS CRIBLEROS BARRENECHEA
Gerente de Agencia

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU


LENNY AGUILAR MEDINA
Jefe de Servicio

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

